

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**  
*Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía*

*EL SUSCRITO JUEZ DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI*

# **AVISA**

*A LOS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL*

Que de acuerdo con las disposiciones emanadas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** mediante Acuerdos **PCSJA20-11546 del 25/04/2020, PCSJA20-11549 del 07/05/2020 y PCSJA20-11556 del 22/05/2020**, se han restablecido paulatinamente los términos judiciales en materia laboral como excepción a la medida de protección ordenada en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 y PCSJA20-11532 con motivo de la situación de emergencia que actualmente afronta el país en torno a la salubridad pública e igualmente, que se han adjudicado a este Despacho Judicial canales de comunicación y medios tecnológicos institucionales básicos para la realización de Audiencias Virtuales.

Por lo anterior, el **JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** procederá a la celebración de las **audiencias programadas** dentro de los procesos que se encuentran enmarcados dentro de las excepciones que en materia laboral contempla el artículo 9º del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22/05/2020, **de manera virtual**, en consonancia con el artículo 103 del CGP y conforme a las facultades otorgadas por el inciso 2º del artículo 95 de la Ley 270 de 1996.

Así mismo, a partir de la fecha si fuere necesario, se podrá difundir información a todos los usuarios a través de los canales virtuales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura (**correo institucional, avisos, agendamiento de audiencias, estados y traslados electrónicos**) y de ser pertinente, en virtud de las excepciones que en materia laboral ha dispuesto el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** frente al levantamiento de la suspensión de términos judiciales, se fijará fecha para la realización de audiencias virtuales dentro de los procesos objeto de esta medida; decisión que será previamente notificada a las partes, a través de los **ESTADOS ELECTRONICOS**; canal que podrá ser consultado en la página web de la **RAMA JUDICIAL**.

Así mismo, se informa a las partes y apoderados judiciales que podrán comunicarse, presentar documentos y/o pruebas, solicitudes y memoriales dentro de los procesos que adelanten en este Juzgado, en formato **PDF** conforme lo indica el artículo 14 del precitado Acuerdo, a través del correo electrónico institucional [j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y si fuere el caso, por lo menos con un día de anticipación en los procesos en que se realizará la audiencia virtual.

Dicha diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma **Outlook-Office365** bajo la aplicación **Microsoft Teams**, para lo cual se recomienda el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), con el fin de facilitar la respectiva conexión.

Para evitar inconvenientes al generar la respectiva actuación judicial y para facilitar y agilizar su cobertura mediante el uso de las tecnologías invocadas, se solicita:

- **ANTES DE LA DILIGENCIA:**

1. Descargar la aplicación en un computador o celular
2. Seleccionar la aceptación a la reunión virtual.
3. Tener en cuenta que el **link** adjunto es la ruta que lo llevará directamente a la conexión con la audiencia.
4. Conectarse quince minutos antes de la hora programada para la reunión virtual.

5. Conectarse desde un lugar adecuado, para que se le facilite atender la diligencia sin ninguna interrupción.
6. Tener en cuenta que la cámara, parlantes y micrófono se encuentren activos para facilitar la comunicación entre los intervinientes.

• ***DURANTE LA DILIGENCIA:***

1. Se debe activar la cámara únicamente. El micrófono sólo cuando se le conceda el uso de la palabra y terminada la intervención, se debe desactivar.
2. Para solicitar el uso de la palabra debe activarse el ícono correspondiente.
3. El chat puede usarse para solicitar el uso de la palabra; allí se alojará el vínculo para el registro de asistencia
4. Registrar la asistencia y exhibir el documento de identidad frente a la cámara.

A través de la Secretaría del Juzgado, se remitirá la información y el ***link*** respectivo para acceder a la reunión virtual. El expediente se pondrá a disposición de las partes de manera digital, al menos con un (1) día de antelación a la

celebración de la audiencia, a través de la plataforma virtual  y el acceso a la grabación obtenida de la audiencia se compartirá a través de la misma.

***JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE***

*Juez Décimo Laboral del Circuito de Cali*